

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2018

En la Ciudad de México, a las catorce horas con veinte minutos del dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número doce, celebrada el once de abril de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

**LISTA NÚMERO 1**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3124/2017**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 1314/2017**

Promovido por Promociones e Inmuebles de Cupatitzio, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 366/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito y

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **RECURSO DE APELACIÓN 3/2017**

Interpuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del proveído de dos de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Presidente en funciones de este Alto Tribunal, en el juicio ordinario civil federal 4/2014.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Enseguida, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, expresó:  
***“Cuando tuvieron verificativo los hechos que dieron lugar a este asunto, yo formaba parte del Comité de Gobierno de esta Suprema Corte, y en asuntos similares ya se me ha declarado impedido, entonces, considero que estoy impedido para poder pronunciarme en este asunto y solicito amablemente que se califique mi impedimento. Gracias señora Ministra Presidenta.”***

En virtud de la manifestación anterior, la Ministra Presidenta Piña Hernández, puso a discusión el impedimento planteado, por lo que el Ministro Cossío Díaz en uso de la palabra manifestó:  
***“Como lo dice el señor Ministro Zaldívar, efectivamente, hemos calificado en algunas ocasiones casos semejantes, por lo que –a mi parecer– se encuentra en esta condición y así votaré.”***

Posteriormente, la Presidenta de la Sala sometió a consideración el impedimento, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

Acto seguido, se puso a consideración de la sala el proyecto en comento, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***Estoy en contra y, en términos del artículo 240 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no procedía el recurso y, por lo tanto, resultaba improcedente.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 257/2017**

Promovida por el Municipio de Zacapu, Michoacán.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, además, el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, deberá actuar en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 583/2017**

Solicitada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 52/2015, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6180/2017**

Promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Ecatepec, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que está con el sentido, pero por consideraciones diversas.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1149/2017**

Promovido por Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable de Administración URBI Desarrollos Urbanos y Afiliados, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en

contra de los manifestados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6926/2017**

Promovido por Ernesto Luis Suárez Ruiz o Ernesto Suárez Ruiz o Ernesto Suárez, su sucesión, por conducto de su albacea María Isabel Adoración Fernández Samblancat, también conocida como María Isabel Adoración Fernández de Suárez, María Isabel Adoración Fernández, María Isabel Fernández de Suárez y otro, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 21/2018**

Suscitado entre el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil y Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 8/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, actual Tercer

Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 286/2018**

Interpuesto por Conglomerado Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 87/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 1149/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

## LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 928/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **AMPARO EN REVISIÓN 957/2015**

Promovido por Ramón Moreno Madrigal, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 148/2012**

Suscitado entre el Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca y Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, ambos en el Estado de México.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, para que



conozca del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Juez que se ha determinado competente para su conocimiento y efectos legales procedentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 343/2017**

Suscitado entre el Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sentencias, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y Juez de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial, que es legalmente competente el Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sentencias de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para conocer del asunto al que este expediente se refiere y remitir los autos al Juez declarado competente, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz; así como de la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO EN REVISIÓN 806/2016**

Promovido por Adrián Ramos Bours, en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos de Pascual Correa del Real, contra actos del Presidente de la República y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, quienes además, indicaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3859/2017**

Promovido por Rodolfo Carlos Pérez Garrido, contra actos de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández; ambos consideran que el recurso es improcedente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7514/2017**

Promovido por Alberto Velázquez Morales, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 290/2016**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa de veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo, fue aprobado por mayoría de tres, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 681/2017**

Promovido por Krys Castañeda Sánchez, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 41/2013**

Suscitado entre el Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales y Juez de Control del Distrito Judicial de Tenancingo, ambos del Estado de México.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Juez de Control del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que conozca del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Juez que se ha determinado competente para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6141/2017**

Promovido por Héctor Isidro Tomás, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado e infundado el recurso de revisión adhesivo.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3178/2017**

Promovido por Rommel Alejandro Martínez Rivera, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

**JUICIO ORDINARIO FEDERAL 13/2014**

Promovido por Ferpol, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El proyecto propuso declarar procedente la vía ordinaria civil promovida en el juicio ordinario civil federal, en la que la parte actora acreditó parcialmente sus pretensiones y el demandado no justificó las excepciones y defensas que hizo valer; condenar al demandado a las prestaciones especificadas en esta ejecutoria; condenar al demandado al pago de los intereses reclamados; condenar al demandado al pago de gastos y costas en este juicio y dar vista al Consejo de la Judicatura Federal en los términos precisados en esta ejecutoria.

**QUEJA 172/2017**

Interpuesto por Innova, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de diez de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 1675/2015.

El proyecto propuso tener por desistido al promovente del presente asunto.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 7514/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el conflicto competencial 41/2013, está con el sentido pero por consideraciones distintas; mientras que el Ministro Cossío Díaz, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el juicio ordinario federal 13/2014, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

A continuación dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 528/2016**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO REVISIÓN 1317/2017**

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Veracruz y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 97/2017**

Promovido por Gloria Ana García Alegría, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 24/2018**

Promovido por Javier Moncada Jiménez, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

**AMPARO REVISIÓN 1292/2017**

Promovido por Ana Beatriz Crocker Sandoval, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO REVISIÓN 459/2017**

Promovido por Patricia López García, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO REVISIÓN 1200/2017**

Promovido por DHL Express México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los recursos de revisión y los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.



**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6106/2017**

Promovido por Verónica Terreros Muñoz, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO REVISIÓN 829/2017**

Promovido por Farmacón, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 371/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 389/2017**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo

del Cuarto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 6106/2017, está con el sentido, pero por razones distintas; mientras que el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en la contradicción de tesis 371/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en la contradicción de tesis 389/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 233/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito; Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito; Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis en los términos indicados en la resolución; que sí existe contradicción de tesis de acuerdo a lo señalado en el apartado quinto de esta resolución; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo, fue aprobado por mayoría de tres, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4516/2014**

Promovido por María Isabel Guadalupe Flores González, contra actos del Juez Único Menor Mixto con sede en Valle de Santiago, Guanajuato.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3087/2014**

Promovido por Jorge Luis Castillo Flores, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 511/2017**

Solicitada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los amparos en revisión 447/2017 y 655/2017, ambos del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en

contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6999/2016**

Promovido por Sergio Guadalupe Cabrales Cárdenas, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO EN REVISIÓN 783/2017**

Promovido por Karen Yazmín Valles González, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer el juicio de amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 521/2017**

Promovido por Jaccel Yunuhen Espinoza Verduzco, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5432/2017**

Promovido por Turbo Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5176/2017**

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades responsables.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5114/2015**

Promovido por José Borgonio Gaspar y otra, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4910/2017**

Promovido por Alimentaria, Vitaminas y Herbolaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN  
DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo directo en revisión 5432/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 4910/2017, está con el sentido, pero por consideraciones diversas.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en la denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en la controversia constitucional 3/2017, está con el sentido pero por consideraciones diversas.

**LISTA NÚMERO 5**

A continuación dio cuenta la ***Maestra Carmina Cortés Rodríguez***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO 30/2016**

Promovido por Luis Roberto Durán Valenzuela, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2710/2017**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 674/2017**

Promovido por Sally Shrem Shrem, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

A continuación la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos siguientes:

**AMPARO DIRECTO 36/2016**

Promovido por Luis Fernando Posada Madrigal, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito.



**AMPARO DIRECTO 48/2016**

Promovido por Isabel Alicia García Leyva, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito.

En los proyectos de referencia, se propuso, *conceder el amparo solicitado*.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, en ambos amparos directos se reservó su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5754/2017**

Promovido por Roberto Enrique López Sosa, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6709/2017**

Promovido por José de Jesús Bejar Madrigal y otros, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 358/2017**

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo, fue aprobado por mayoría de cuatro, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 56/2016**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 381/2017**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 256/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez del Decreto impugnado.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en los amparos directos 36/2016 y 48/2016, se reservó su derecho a formular voto particular; mientras que la Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.